

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD” RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°088-2020-MDH/A.

Huarmaca, 14 de febrero de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA:

VISTOS:

La solicitud con Registro de Expediente N°6805-2019, de fecha 17 de octubre de 2019, suscrita por el Sr. Nolberto José Cruz Huancas del caserío Camarurán; la Solicitud con Registro de Expediente N°0631-2020, de fecha 29 de enero de 2020, suscrita por la familia Calvay Huamán del caserío Jaján; la Solicitud con Registro de Expediente N°8163-2019, de fecha 09 de diciembre de 2019, suscrita por el Sr. Heraldo Livia Huancas del caserío Lalo; la Solicitud con Registro de Expediente N°8316-2019, de fecha 16 de diciembre de 2019, suscrita por el Sr. Ranulfo Reyes Huamán del caserío Succhurán; la Solicitud con Registro de Expediente N°7222-2019, de fecha 06 de noviembre de 2019, suscrita por la Sra. Mauricia Santos Tineo del caserío Progreso de Chignia; la Solicitud con Registro de Expediente N°0384-2020, de fecha 20 de enero de 2019, suscrita por el Sr. Benito García León del caserío Collona de Tallurán; los Informes N° 078, 079, 080, 083, 084 y 086-2020-MDH-GDS, suscritos por la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 029-2020-MDH/LATT-SGGRD, suscrito por la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres; el Informe N° 134 y 204-2020-MDH-GM/SGLCP, suscritos por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial; el Informe N°129-2020-MDH/GPP/MAR suscrito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305; así como lo regulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

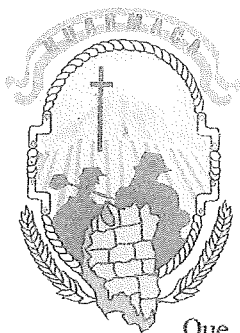
Que, mediante las solicitudes de Visto, moradores de diferentes caseríos de la jurisdicción del distrito de Huarmaca, se dirigen al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, solicitándole apoyo con materiales de construcción como: calamina, tubos PVC, cemento y alambre de púa; habiendo dispuesto el despacho de alcaldía su atención, previa a la evaluación correspondiente de la Gerencia de Desarrollo Social y la Subgerencia de Gestión de Riesgos de Desastres, quienes mediante los Informes N° 078, 079, 080, 083, 084 y 086-2020-MDH-GDS y el Informe N°004-2020-MDH/LATT-SGGRD, respectivamente. Han acreditado las necesidades de atender los apoyos solicitados; detallándose lo necesario para su atención;

Que, mediante el Informe N° 134-2020-MDH-GM/SGLCP, suscrito por el Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial, se solicita al Gerente de Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad presupuestal para atender las solicitudes de apoyos con: calamina, tubos PVC, cemento y alambre de púa, para moradores de bajos recursos económicos, de diferentes caseríos del distrito de Huarmaca, solicitando la disponibilidad por la suma de S/ 2,145.00 (DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), según cuadro que se detalla:

N°	N° EXP.	CASERIO	SOLICITANTE	DESCRIPCIÓN DE APOYO	CANT.	P.UNIT.	TOTAL S/.
1	0384-2020	COLLONA DE TALLURÁN	BENITO GARCÍA LEÓN	Tubos de 6"x6m	02 unid.	120.00	240.00
2	7222 2019	PROGRESO DE CHIGNIA	MAURICIA SANTOS TINEO	Alambre de púa	05 unid.	55.00	275.00
3	8316-2019	SUCCHURAN	RANULFO REYES HUAMAN	Alambre de púa	03 unid.	55.00	165.00
4	8163-2019	LALO	HERALDO LIVIA HUANCAS	Tubos de 6"x6m	04 unid.	125.00	500.00
5	0631-2020	JAJAN	FAMILIA CALVAY	Alambre de púa	05 unid.	55.00	275.00
6	6805 2019	CAMARURAN	NOLBERTO JOSE CRUZ HUANCAS	Calamina 0.22x1.80	10 unid.	18.00	180.00
7		BARRIO ALTO DE LA PALOMA	LINDOR CHINCHAY HUAMAN	Cemento portland tipo tipo 1	17 bols.	30.00	510.00
TOTAL S/.							2,145.00

Dirección: Jr. Grau S/N - Huarmaca / Telefax 073 - 830099

www.munihuarmaca.gob.pe Email: munihuar@munihuarmaca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°088- 2020-MDH/A.

Que, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto mediante el Informe N°129-2020-MDH/GPP/MAR, de fecha 12 de febrero de 2020, da cuenta a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, que se ha previsto la disponibilidad presupuestal, para la adquisición los materiales de construcción para apoyar a las personas de escasos recursos económicos, adjuntando para tal efecto la Certificación del Crédito Presupuestario N° 0000000138-2020, por el importe de S/ 2,145.00 (DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), monto que comprende el total de las solicitudes de disponibilidad presupuestal requeridas por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, según lo detallado en el párrafo anterior, cuyo egreso se cargará a la Actividad: Apoyo a la Acción Comunal; Rubro: 07 FONCOMUN, Específica de Gasto: 2.3. 1 99. 1 99;

Que, mediante Informe N°204-2020-MDH-GM/SGLCP, de fecha 13 de febrero del 2020, el Subgerente de Logística y Control Patrimonial, solicita a la Gerencia Municipal, la emisión del acto resolutorio de aprobación del apoyo con materiales de construcción solicitados por diferentes moradores del distrito, los cuales se detallan en el indicado Informe;

Que, es política de la Municipalidad, brindar apoyo a las instituciones y personas, para acciones que conlleven a un fin social, en el ámbito de la jurisdicción del distrito de Huarmaca, de acuerdo a sus posibilidades;

Estando al proveído de fecha 14 de febrero de 2020 de la Gerencia Municipal y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 20° Inc. 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE el apoyo solicitado por diferentes moradores del distrito de Huarmaca, en consecuencia, disponer el apoyo con los materiales de construcción, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	N° EXP.	CASERIO	SOLICITANTE	DESCRIPCIÓN DE APOYO	CANT.	P.UNIT.	TOTAL \$/.
1	0384-2020	COLLONA DE TALLURÁN	BENITO GARCÍA LEÓN	Tubos de 6"x6m	02 unid.	120.00	240.00
2	7222.2019	PROGRESO DE CHIGNIA	MAURICIA SANTOS TINEO	Alambre de púa	05 unid.	55.00	275.00
3	8316-2019	SUCCHURAN	RANULFO REYES HUAMAN	Alambre de púa	03 unid.	55.00	165.00
4	8163-2019	LALO	HERALDO LIVIA HUANCAS	Tubos de 6"x6m	04 unid.	125.00	500.00
5	0631-2020	JAJAN	FAMILIA CALVAY	Alambre de púa	05 unid.	55.00	275.00
6	6805.2019	CAMARURAN	NOLBERTO JOSE CRUZ HUANCAS	Calamina 0.22x1.80	10 unid.	18.00	180.00
7		BARRIO ALTO DE LA PALOMA	LINDOR CHINCHAY HUAMAN	Cemento portland tipo tipo 1	17 bols.	30.00	510.00
TOTAL \$/.							2,145.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Logística y Control Patrimonial y demás estamentos municipales, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA
OVILORO LARA TINEO
ALCALDE